EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Decreto 558/2026

DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA, D. JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO.

Código Exp. O.v.: 2026/402950/850-400/00005

El Ayuntamiento de Berja prepara la cuarta edición del concurso de Belenes particulares en el que podrán participar todos los vecinos del municipio que lo deseen. Para fomentar la participación se ha previsto conceder unos premios a los participantes, que aunque sean de escasa cuantía, pretenden motivar la participación.

De conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases para el concurso de Belenes, Navidad 2026-2027, con el siguiente texto:

BASES DEL CONCURSO DE BELENES PARTICULARES DE LA CIUDAD DE BERJA 2026

El área de Fiestas del Ayuntamiento de Berja convoca un concurso de Belenes particulares en el que podrán participar todos los vecinos cuyos belenes estén instalados en el término municipal de Berja y de acuerdo con las siguientes bases:

1. Las inscripciones se realizan a través del formulario disponible en la página web www.navidadenberja.es.

2. El plazo de inscripción finalizará el viernes 4 de diciembre de 2026 a las 23:00h.

3. El jurado será nombrado por el área de Fiestas del Ayuntamiento de Berja.

4. El jurado visitará los distintos belenes inscritos entre los días 14 y 22 de diciembre. Los belenes que no estén disponibles durante esos días para su visita, quedarán descalificados y no podrán optar a los premios del concurso.

5. El jurado tendrá en cuenta en su valoración los materiales usados para el montaje del belén, la técnica empleada, así como la originalidad en el diseño del conjunto y la complejidad de su montaje.

   También valorará la fidelidad con respecto a los pasajes bíblicos, la calidad de las piezas, iluminación, ornamentación, música y efectos especiales.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=eh8rzwtkpfFJqRt32xlFlw== con sello electrónico en fecha 17/11/2026 - 12:43:58. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	bOtDOF/T/qVdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/11/2026 12:42:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bOtDOF/T/qVdS1bLPiNgpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

6. Todos los belenes inscritos recibirán un obsequio en agradecimiento a su colaboración con este concurso. Para los ganadores, se establecen los siguientes premios y categorías:

   Premio especial al espíritu navideño: 50 €

   Belenes particulares
   Primer premio: 200€ + trofeo conmemorativo
   Segundo premio: 150€ + trofeo conmemorativo
   Tercer premio. 100€ + trofeo conmemorativo

   Belenes colectivos, asociaciones y centros educativos
   Primer premio: 200€ + trofeo conmemorativo
   Segundo premio: 150€ + trofeo conmemorativo
   Tercer premio: 100€ + trofeo conmemorativo

7. Los participantes que deseen abrir a las visitas del público sus belenes durante determinados días, podrán comunicarlo al área de Fiestas para su publicación.

8. El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios.

9. Los premios se entregarán el martes 5 de enero en la Plaza de la Constitución al finalizar la Cabalgata de los Reyes Magos.

10. La participación en el presente concurso conlleva la total aceptación de las presentes bases.

Segundo.- Ordenar la publicación de las mismas en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Berja.

En Berja, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=eh8rzwtkpfFJqRt32xlFlw== con sello electrónico en fecha 17/11/2026 - 12:43:58. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	bOtDOF/T/qVdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/11/2026 12:42:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bOtDOF/T/qVdS1bLPiNgpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		